

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2086 /

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 10 de Septiembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 08.03.2010 que regulariza proceso administrativo. Autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de las personas que ha continuación se individualizan :

- Orietta Macarena Cruz Pavez, cédula de identidad N° 13.568.691-3, domiciliada en Pablo Rubio N° 719, comuna de Requínoa, quien prestará servicios como Apoyo Familiar programa Puente de la comuna de Requínoa.
- María Tera Silva Herrera, cédula de identidad N° 7.306 350-7, domiciliada en Las Amapolas N° 608, comuna de Rengo, quien prestará servicios como Apoyo Familiar Programa Puente de la comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 10.03.2010 que regulariza y aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.03.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Orietta Macarena Cruz Pavez, Cédula de Identidad N° 13.568.691-3, domiciliada en Pablo Rubio N° 719, comuna de Requínoa, quien prestará servicios como Apoyo Familiar Programa Puente de la comuna de Requínoa, a contar del 01.01.2010 hasta el 31.12.2010, por un monto mensual de \$ 330.535 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 3.966.415 impuesto incluido.

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.03.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. María Teresa Silva Herrera, cédula de identidad N° 7.306.350-7, domiciliada en Las Amapolas N° 608, comuna de Rengo, quien prestará servicios como Apoyo Familiar Programa Puente de la comuna de Requínoa, a contar del 01.01.2010 hasta el 31.12.2010, por un monto mensual de \$ 330.535 impuesto incluido, monto total de contrato \$ 3.966.415 impuesto incluido.

El Memo N° 1678 de fecha 08.09.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Anexo de Contrato de la Srta. María Teresa Silva Herrera, Apoyo Familiar Programa Puente, se solicita incorporar en el Artículo TERCERO del Contrato, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 10.03.2010. "Agréguese en la eventualidad que para ejecutar los servicios contratados, el responsable tuviese que incurrir en gastos de pasajes y alimentación, estos serán devueltos previa rendición.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 08.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. María Teresa Silva Herrera, cédula de identidad N° 7.306.350-7, domiciliada en Las Amapolas N° 608, comuna de Rengo Apoyo Familiar Programa Puente, en lo siguiente :

- **ARTICULO TERCERO** : el presente comenzará a regir a contar del 01.01.2010 mientras sean necesarios sus servicios o hasta el 31.12.2010.
En la eventualidad que para ejecutar los servicios contratados, el responsable tuviese que incurrir en gastos de pasajes y alimentación, estos devueltos previa rendición de los mismos.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.006 "Programa Puente" Fondos Fosis.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/CZB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE